

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SANDRA JANETH BUITRAGO LOAIZA EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR DE EDAD S.H.B.
DEMANDADO: WILLIAM ALBERTO HERNANDEZ JARAMILLO
RADICADO: 17388408900120220018100
Interlocutorio No. 672

Mediante auto Interlocutorio No. 642 del 05 de diciembre de 2022, se inadmitió la demanda del proceso Ejecutivo de Alimentos, promovido por la señora SANDRA JANETH BUITRAGO LOAIZA, actuando en representación de su hijo menor de edad S.H.B., en contra del señor WILLIAM ALBERTO HERNANDEZ JARAMILLO. Allí mismo se señalaron los defectos de que adolecía y se concedió el término de cinco (5) días para corregirlos.

Dicho plazo venció y la parte interesada hizo caso omiso al ordenamiento, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Merced, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda del proceso Ejecutivo de Alimentos, promovido por la señora SANDRA JANETH BUITRAGO LOAIZA, actuando en representación de su hijo menor de edad S.H.B., en contra del señor WILLIAM ALBERTO HERNANDEZ JARAMILLO.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Ejecutoriado el presenta auto, archívense las diligencias, previa anotación y registros en la plataforma TYBA Justicia 21 Web.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **389d9e1419472e3e6c0bc40160e3734f330e108f7ae41a4e82e34d2d5167c9d4**

Documento generado en 15/12/2022 02:58:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>